ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONVOCATORIAPÚBLICA No. INV001 DE 2026

OBJETO	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD POCITOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA.
TIPO CONTRACTUAL	Contrato de obra.
MODALIDAD	ConvocatoriaPública
PRESUPUESTO OFICIAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($394.671.074) M/CTE.
PLAZO	Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio.
LUGAR	Puesto de Salud Pocitos, zona rural del municipio de San Francisco, Antioquia.
FUENTE	Recursos del Presupuesto General de la Nación asignados mediante Resolución 000378 del 3 de marzo de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.

A. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. adelantará el presente proceso mediante convocatoria Pública, conforme al Manual de Contratación vigente de la entidad, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, publicidad, economía, responsabilidad y planeación.

La convocatoriaserá publicada en la página web institucional de la Empresa Social del Estado, permitiendo la participación de todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

La recepción de propuestas se realizará en medio físico, mediante la presentación de un sobre exterior debidamente cerrado, el cual contendrá un Sobre No. 1 con los documentos habilitantes y un Sobre No. 2 con la oferta económica, procedimiento que garantiza la objetividad de la evaluación y la reserva de las propuestas económicas hasta la culminación de la etapa habilitante.

B. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís, como entidad pública descentralizada del orden municipal, tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud a la población del municipio de San Francisco, Antioquia, en desarrollo de las funciones que le corresponden dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de su objeto institucional, la Entidad debe garantizar que los servicios asistenciales se presten en condiciones de oportunidad, continuidad, calidad, seguridad y accesibilidad, para lo cual resulta indispensable disponer de una infraestructura física adecuada, funcional y segura que responda a las necesidades de la comunidad y permita el correcto desarrollo de las actividades misionales.

La infraestructura hospitalaria constituye uno de los elementos esenciales para la prestación del servicio público de salud, toda vez que las condiciones físicas de las edificaciones inciden directamente en la calidad de la atención, en la seguridad de los usuarios, en el bienestar del talento humano en salud y en la eficiencia de los procesos asistenciales y administrativos. En consecuencia, la conservación, mantenimiento y adecuación de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de salud no constituye una actividad accesoria o complementaria, sino una obligación inherente al cumplimiento de la misión institucional de la Empresa Social del Estado.

La E.S.E. Hospital San Francisco de Asís presta sus servicios tanto en la cabecera municipal como en la zona rural, a través de los diferentes puestos de salud que integran su red de atención. Dentro de esta red se encuentra el Puesto de Salud Pocitos, infraestructura que cumple un papel fundamental en la prestación de servicios de atención primaria en salud para los habitantes del corregimiento y de las veredas aledañas, permitiendo acercar la oferta institucional a comunidades que, por sus condiciones geográficas y de movilidad, presentan mayores dificultades para acceder a la sede principal del Hospital.

La existencia y adecuado funcionamiento del Puesto de Salud Pocitos contribuye significativamente al fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud, facilitando el desarrollo de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, actividades de consulta externa, controles de crecimiento y desarrollo, programas de vacunación, atención materno infantil, programas de riesgo cardiovascular, atención a población adulta mayor y demás acciones orientadas a garantizar el acceso efectivo a los servicios básicos de salud de la población rural.

No obstante la importancia que representa esta infraestructura para la prestación del servicio, la Entidad evidenció, mediante las evaluaciones técnicas realizadas y los estudios que soportan el presente proyecto, que la edificación presenta un deterioro progresivo en

diferentes componentes constructivos y funcionales, situación que hace necesaria su intervención integral con el propósito de recuperar las condiciones físicas requeridas para el adecuado funcionamiento del establecimiento.

El diagnóstico técnico permitió identificar la necesidad de intervenir diferentes elementos de la infraestructura, comprendiendo actividades relacionadas con adecuaciones arquitectónicas, mejoramiento de cubiertas, pisos, muros, cielos rasos, carpintería, acabados, redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, obras exteriores y demás componentes contemplados en los estudios técnicos, planos, especificaciones y presupuesto oficial del proyecto.

Estas intervenciones responden a necesidades reales previamente identificadas por la Entidad y buscan corregir condiciones que afectan la funcionalidad de la infraestructura, optimizar el uso de los espacios destinados a la atención de los usuarios y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas.

La ejecución de las obras permitirá mejorar las condiciones de seguridad física de las instalaciones, optimizar la prestación de los servicios de salud, fortalecer la capacidad operativa del Puesto de Salud Pocitos y prolongar la vida útil de la infraestructura, evitando que el deterioro continúe avanzando hasta comprometer la funcionalidad del inmueble y generar costos considerablemente superiores para la Entidad.

La no ejecución del proyecto implicaría mantener una infraestructura con limitaciones físicas que afectan el desarrollo normal de las actividades institucionales, incrementando progresivamente las necesidades de mantenimiento correctivo y el riesgo de interrupciones en la prestación de los servicios. Así mismo, el deterioro de la infraestructura puede repercutir negativamente en la seguridad de usuarios, visitantes y funcionarios, afectar la adecuada utilización de los espacios y disminuir la capacidad instalada de la E.S.E. para responder a las necesidades de atención de la población rural.

Desde la perspectiva administrativa y financiera, la intervención resulta igualmente necesaria, toda vez que la ejecución oportuna de obras de adecuación constituye una medida eficiente para preservar el patrimonio público representado en la infraestructura hospitalaria, evitando que el deterioro progresivo genere intervenciones futuras de mayor complejidad y costo. En este sentido, la inversión proyectada responde a criterios de planeación, eficiencia y sostenibilidad, orientados a garantizar la adecuada conservación de los bienes destinados a la prestación del servicio público de salud.

Con el propósito de fortalecer la infraestructura física hospitalaria y mejorar la capacidad instalada para la prestación de los servicios de salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 000378 del 3 de marzo de 2026, asignó recursos del

Presupuesto General de la Nación para la ejecución del proyecto denominado "Adecuación del Puesto de Salud Pocitos de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís", proyecto que fue previamente formulado y viabilizado conforme a los lineamientos establecidos por dicha cartera ministerial.

La asignación de estos recursos impone a la Entidad el deber de adelantar un proceso contractual que garantice su ejecución eficiente, transparente y oportuna, permitiendo seleccionar un contratista con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para desarrollar las obras conforme a las especificaciones técnicas, los diseños, el presupuesto oficial y las condiciones definidas para el proyecto.

En atención a lo anterior, y considerando que la E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con la capacidad operativa, el personal especializado, los equipos, la maquinaria y los recursos técnicos necesarios para ejecutar directamente una obra de esta naturaleza, resulta indispensable acudir a un tercero especializado que asuma la ejecución integral del proyecto, aportando la experiencia, organización y capacidad requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente procedente adelantar un proceso de convocatoriaPública, conforme a las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación, con el fin de seleccionar al contratista que ejecutará las obras de adecuación del Puesto de Salud Pocitos mediante un contrato de obra por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, incluyendo el suministro de materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada y todos los recursos necesarios para la correcta ejecución, terminación y entrega del proyecto, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y el fortalecimiento de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de salud en beneficio de la comunidad del municipio de San Francisco, Antioquia.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con fundamento en el diagnóstico de la infraestructura existente y en los estudios y diseños elaborados para el proyecto, la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís definió las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de las obras de adecuación del Puesto de Salud Pocitos, las cuales constituyen el soporte técnico del presente proceso de contratación.

Las obras deberán ejecutarse estrictamente de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, memorias, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral de la presente convocatoria Pública, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables a las obras civiles,

así como los estándares de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad requeridos para la infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud.

Las actividades objeto del contrato comprenden, entre otras, las obras preliminares, demoliciones, adecuaciones arquitectónicas, intervenciones estructurales cuando correspondan, instalación y reposición de redes hidrosanitarias y eléctricas, mejoramiento de cubiertas, pisos, muros, carpintería, acabados, obras exteriores y demás actividades contempladas en los documentos técnicos del proyecto.

En consecuencia, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, utilizando materiales nuevos, de primera calidad y que cumplan las normas técnicas colombianas aplicables, respondiendo por la correcta ejecución de la obra, su estabilidad, funcionamiento y calidad.

Las Especificaciones Técnicas, los Planos, las Cantidades de Obra, los Análisis de Precios Unitarios (APU), el Presupuesto Oficial y los demás documentos técnicos forman parte integral de los presentes Estudios Previos y prevalecerán para efectos de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las instrucciones impartidas por la interventoría dentro del marco contractual.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1	PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO, REPLANTEO Y CONTROL. Este ítem incluye la topografía general necesaria Se entiende por el trabajo que debe realizarse para localizar, replantear y fijar en el terreno los niveles y trazos establecidos en los planos (coordenadas, altimetría BM, linderos, ejes, mampostería, verticales, entre otros) y el control durante el proceso de ejecución de la obra. Se utilizará personal experto y calificado	dia	0,70
	SUB-TOTAL		
2	RETIROS Y DEMOLICIONES		
2,1	Retiro de ruanas, canoas, bajantes y tuberias colgadas y/o enterradas de 2" a 6" en mal estado	m	84,90
2,3	Demoliciones de mamposteria en bloque de concreto y o adobe de espesor 15 cm. Incluye: demolición de revoque , demolición de enchapes , cargue y botada de escombros	m2	7,92
2,4	Retiro de todo tipo de puertas .Incluye marcos de ancho 0,70/1,20 m. H= 2,10 m.	und	12,00
	SUB-TOTAL		
3	MOVIMIENTOS DE TIERRA		

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
3,2	Cargue y botada de escombros provenientes de explanaciones y excavaciones, medido en sitio compactado.	m3	15,42
	SUB-TOTAL		
4	MAMPOSTERIA		
4,1	Constrrucción de cerramiento en bloque de concreto 20 x 20 x 40 cm. e = 20 cm. (5 hiladas) y malla eslabonada, calibre 10 ojo 5, Incluye: concreto de 21 Mpa para fundación de 0,30 m x 0,40 m. , para columnas de 0,20 x 0,20.cada 2,20 m. a ejes, y concreto para viga superior pisamalla con cortgoteras , según diseño ,formaleta para acabado a la vista, acero de refuerzo, tuberia galvanizada de 11/2" para postes con gallinazo cada 2,20 m. (H poste = 2,60m.incluido gallinazos) y para pieamigos en esquinas e intermedios (L = 2,66 m.), angulo superior ,altura malla 1,50 m.soldaduras , pintura anticirrosiva y pintura de acabado color aluminio en soldaduras , tapones en la parte superior, 3 hilos alambre de puas c. 12 y demas elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m	18,00
4,2	Construcción de mamposteria,incluye mortero de pega 1:4, trabas, columnas,machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fabrica, encorozados, aticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se esta midiendo.Todos los cortes seran realizados a maquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34). De 10 x 20 x 40 cm. e = 10 cm.	m2	14,44
	SUB-TOTAL		
5	REVOQUES, ENCHAPES Y PINTURA		
5,1	Suministro y aplicación de pintura tipo coraza acrílica (hidrorepelente), de primera calidad sobre pintura existente, incluye adecuación de la superficie, resanes, tres manos, color a definir, aprobado por la interventoría. Sobre muros y cielos	m2	681,50
5,2	Estuco acrilico para exteriores incluye lijada	m2	103,12
5,3	Estuco acrilico para interiores incluye lijada	m2	49,76
	SUB-TOTAL		
6	CUBIERTAS		

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
6,5	Suministro, transporte e instalación de tragante doble de 3" y 4". Incluye wash primer y acabado en el mismo material de la canoa, los accesorios verticales después de la tee o codo de la tubería horizontal de aguas lluvias hasta la canoa. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador y soldadura apropiados y soldados correctamente a la canoa, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	und	6,00
	SUBTOTAL		
7	CONCRETOS		
7,3	Suministro y colocación de concreto para losas de soporte y atraques en concreto de 21 Mpa.	m3	2,25
7,4	Suministro y colocacion de concreto para Vigas area y columnas de 0,10x 0,20. Incluye formaleta en madera, distanciadores, protección y curado según planos.	m	9,00
	SUBTOTAL		
8	CARPINTERIA METALICA		
8,3	Suministro y colocación de Puerta-Malla. Incluye pintura anticorrosiva y a base de aceite, pasadores y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, portacandado y candado. Según diseño PM - 1 0,80/1,0 x 2.10 m .	und	1,00
8,5	Suministro, transporte e instalación de puerta metálica, un (1) ala batiente en lámina cold rolled calibre 18, entamborada lisa, con bastidor perimetral en tubería PTS de 40x40x2 mm. y 2 refuerzos horizontales en tubería metálica de 40x40x2 mm., marco metálico en lámina cold rolled calibre 18. Incluye dos (2) manijas en acero inoxidable, cerradura de seguridad calidad yale ó equivalente, cuatro (4) bisagras metálicas de taco para trabajo pesado de ½" , soldadura, pintura anticorrosiva gris, acabado en pintura esmalte base de aceite semi mate y todo los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. De 0,80/1,00 x 2,10 m.	und	12,00
	SUBTOTAL		
9	PLANTA ELECTRICA Y AIRE ACONDICIONADO		
9,1	Suministro, transporte e instalación planta eléctrica insonorizada 19 kva-15 kw, incluye transferencia automática	und	1,00
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 12 BTU	und	5,00
	SUBTOTAL		
10	PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE		

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
10,3	Suministro e instalación de sistema de tratamiento de agua potable mediante el sistema de osmosis inversa, operdado con paneles solares autonomo	und	1,00
	SUBTOTAL		
11	ACEROS		
11,2	Suministro, figuracion y colocacion de acero de refuerzo para estructuras en general, para conectores necesarios para el cumplimiento de la norma sismo resistente y para dovelas en mamposteria. F y = 420 Mpa. (4200 kg/cm².)	kg	410,59
11,3	Construcción, transporte y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros, según diseño. Incluye: suministro y transporte de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos minimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos minimo de esmalte acrilico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	121,44
	SUBTOTAL		
12	APARATOS SANITARIOS		
12,3	Suministro e instalación de soporte para minusvalidos en acero inoxidable 304 de 11/4" anclado a la pared, de 24" (60 cm.) de largo	und	1,00
12,4	Suministro e instalación de soporte para minusvalidos en forma de U plegable en acero inoxidable 304 de 11/4" anclado a la pared y al piso, de 150mm. de largo	und	1,00
12,6	Suministro, transporte e instalación de cubierta en Acero Inoxidable AISI 304 Calibre 18. de 600 mm. de fondo, 860 de alto tipo Socoda o equivalente, incluye salpicadero, bordes redondeados, parales (pieamigos en platina de 1/2" x 3/16" asegurados a la pared mediante 2 pernos de expansión de 3/8" x 4" c/u) de soporte donde sea necesario y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	2,00
12,7	Suministro, transporte e instalación de pozuelos para empotrar en cubiertas, en acero inoxidable AISI 304 calibre 18, Incluye: soldadura , bordes redondeados, sifon, canastilla, griferia batiente cuello de ganzo, abastos con llave metalica y demás accesorios necesarios para su correcta instalaicion y funcionamiento	und	1,00
	SUBTOTAL		
13	REDES HIDROSANITARIAS		

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
13,1	Suministro y colocación de tubería PVC-S, para bajantes de aguas lluvias . Incluye: accesorios, abrazaderas con empaque de caucho y fijación mecánica, limpiador y soldadura, y pintura abase de aceite (de uso esxterior) para acabado final , de 4" color a definir por la interventoria.	m	26,00
	SUBTOTAL		
14	REDES ELÉCTRICAS		
14,1	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT 1/2". Incluye adaptadores, uniones, grapas doble ala, marcación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	5,00
14,2	Suministro, transporte e instalación de TAPA PLÁSTICA PVC BLANCA para TOMA DOBLE/SW1/SW2. Incluye accesorios de fijación y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	und	22,00
14,3	Suministro, transporte e instalación de caja metálica 12X12X5cm, de sobreponer, con tapa atornillada (tapa lisa/tapa toma/tapa suiche), calibre 20, pintura electrostática gris. Incluye accesorios de fijación y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	und	2,00
14,4	Suministro, transporte e instalación de tablero de 6 circuitos monofásico 3H, 120V con puerta y chapa, para breaker enchufable, de lamina cold rolled con aplicación de pintura electrostática: Blanco RAL 9003, barraje en cobre de 75A, barra de neutro y barra de tierra. Incluye empotrada, resanes, botada de escombros, marcación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Debe cumplir certificación RETIE.	und	1,00
14,5	Suministro, transporte e instalación de SALIDA eléctrica para TOMACORRIENTE doble con polo a tierra color blanco, 15A, 125V, en tubería EMT. Incluye: 3m de cable de cobre 1xNº12 AWG Libre de halógenos (HF) y Resistente a la llama (FR), marcación, caja metálica 12x12x5cm con tapa, aparato, conectores tipo resorte y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. No incluye tubería.	und	16,00
14,6	Suministro, transporte e instalación de SALIDA eléctrica para TOMACORRIENTE doble con polo a tierra color blanco, 20A, 125V, en tubería EMT. Incluye: 3m de cable de cobre 1xNº12 AWG Libre de halógenos (HF) y Resistente a la llama (FR), marcación, caja metálica 12x12x5cm con tapa, aparato, conectores tipo resorte y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. No incluye tubería.	und	6,00

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
14,7	Suministro, transporte e instalación de Salida eléctrica para tomacorriente doble con tierra aislada color naranja, 125V, 15A en canaleta metálica. Incluye: 3m de cable de cobre 1xNº12 AWG Libre de halógenos (HF) y Resistente a la llama (FR), marcación, tapa troquelada para canaleta 12x5cm/11x5cm, aparato, conectores tipo resorte y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. NO Incluye canaleta.	und	9,00
14,8	Suministro, transporte e instalación de SALIDA eléctrica para TOMACORRIENTE doble GFCI, 15A, 125V, en tubería EMT. Incluye: 3m de cable de cobre 1xNº12 AWG Libre de halógenos (HF) y Resistente a la llama (FR), marcación, caja metálica 12x12x5cm, aparato con tapa, conectores tipo resorte y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. No incluye tubería.	und	9,00
14,16	Suministro, transporte e instalación de alimentador en cable de cobre 1xNo12 AWG, Libre de halógenos (HF), resistente a la llama (FR), 90°C. Incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	17,00
14,17	Suministro, transporte e instalación de alimentador en cable de cobre 1xNo10 AWG, Libre de halógenos (HF), resistente a la llama (FR), 90°C. Incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	25,00
14,18	Suministro, transporte e instalación de alimentador en cable de cobre encauchetado 3xNo10 AWG PVC Retardante a la llama (FR) Resistente a la intemperie (SR), 90ºC. Incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	10,00
14,19	Suministro, transporte e instalación de luminaria industrial tipo hermética, con tubo LED difusor en policarbonato, 2x18W T8. Chasis en policarbonato resistente al impacto, 6500°K, 3600lm, IRC=70, 40.000 Horas - L70, IP=65, IK=06, 36W, 100-240V 50/60Hz. Incluye tubos Led de policarbonato, elementos de fijación (para descolgar o adosar), 1m de cable encauchetado 3x16 AWG PVC Retardante a la llama (FR) Resistente a la intemperie (SR), prensa estopa para salida de cables hacia luminaria, conectores tipo resorte y los demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	10,00
	SUBTOTAL		
16	TRANSPORTE		
16,1	Transporte de materiales, equipos, insumos y suministros provenientes de ciudades principales y/o centros de acopios principales hasta cabeceras urbanas	Ton-km	-
16,2	Transporte de materiales, equipos, insumos y suministros provenientes de cabeceras urbanas hasta lugares de ejecucion de actividades, por via terrestre	Ton-km	-

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
	SUBTOTAL		
17	TANQUE ELEVADO		
17,1	ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	m	0,43
17,2	COLUMNAS 3500 PSI	und	0,32
17,3	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	und	1,44
17,4	ACERO FIGURADO 60000 PSI	und	72,36
17,5	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESSORIOS E INSTALACIÓN)	und	1,00
17,6	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	1,00
COSTO TOTAL			

COSTO DIRECTO		
Administración	XX%	
Utilidad	XX%	
COSTO TOTAL		

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
15	DOTACIONES Y EQUIPOS		
15,1	Escritorio con cajonera	und	4,00
15,2	Silla giratoria con apoyo lumbar	und	5,00
15,3	Archivador metálico	und	3,00
15,4	Locker para empleados	und	1,00
15,5	Sillas tándem metálica 3 puestos	und	12,00
15,6	Sumistro de Camilla de primeros auxilios	und	2,00
15,7	suministro, transporte e instalacion de Nevera Convencional 393 Lts Brutos	und	1,00
15,8	MUEBLE EN MADERA PARA ZONA DE ARCHIVO Y MEDICAMENTOS DE LONGITUD 0,90M - 1,20M. INCLUYE BASE EN CONCRETO 21 MPA E=10CM.	und	2,00
15,10	Servicio de internet satelital STARLINK, ideal para zonas con conectividad limitada. Ofrece velocidad de conexión entre 25 y 500 Mbps, conexión inalámbrica y cuenta con 2 puertos disponibles para conexión directa. Incluye garantía de 1 año, brindando una solución eficiente y confiable para el acceso a internet de alta velocidad.	und	1,00
	SUBTOTAL		

D. SUPERVISIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, la Entidad ejercerá el seguimiento y control de la ejecución del contrato mediante la designación de un supervisor y la contratación de una interventoría integral, cada uno dentro del ámbito de sus competencias.

La supervisión será ejercida por el servidor público que designe el Gerente de la E.S.E. mediante acto administrativo, quien actuará como representante de la Entidad durante la ejecución del contrato y tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento administrativo, financiero y contractual, velando porque el contratista cumpla las obligaciones pactadas y porque la ejecución se desarrolle conforme a los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y planeación.

Por su parte, la interventoría integral será contratada de manera independiente y tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra. En desarrollo de sus funciones deberá verificar que las actividades ejecutadas se ajusten a las especificaciones técnicas, planos, diseños, presupuesto oficial, cronograma de obra y demás documentos que integran el proceso contractual, impartiendo las instrucciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Corresponderá a la interventoría, entre otras funciones, verificar la calidad de los materiales, controlar las cantidades de obra ejecutadas, revisar y aprobar las actas parciales de obra, verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del contratista, realizar el seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, controlar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, rendir los informes periódicos que le solicite la Entidad y emitir los conceptos técnicos necesarios para el recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato.

El supervisor y la interventoría deberán actuar de manera articulada y coordinada, sin que ello implique sustitución de las competencias propias de cada uno. Las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados durante la ejecución contractual deberán quedar debidamente documentados y harán parte del expediente del proceso.

El contratista estará obligado a brindar al supervisor y a la interventoría todas las facilidades necesarias para el ejercicio de sus funciones, suministrando oportunamente la información, documentación y acceso a la obra que les sea requerida, permitiendo el adecuado control de la ejecución contractual y la correcta inversión de los recursos públicos.

E. CODIGO CLASIFICADOR UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación se clasifica de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a los códigos que se relacionan en la siguiente tabla.

Código	Nombre
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

F. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la aprobación de las garantías exigidas, la designación del supervisor, la suscripción del acta de inicio con la interventoría y el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la convocatoria Pública y en el contrato.

La determinación del plazo obedece al análisis técnico efectuado por la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís durante la etapa de planeación del proyecto, considerando la naturaleza y complejidad de las actividades a ejecutar, las cantidades de obra, la disponibilidad de recursos, el cronograma de ejecución elaborado por la Entidad y las condiciones propias del sitio donde se desarrollarán las obras.

El plazo previsto se considera suficiente para que el contratista ejecute la totalidad de las actividades contratadas, incluyendo el suministro de materiales, la movilización de equipos y personal, la ejecución de las obras, la realización de pruebas, la corrección de observaciones formuladas por la interventoría, la entrega de los documentos técnicos exigidos y el recibo final de la obra.

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá desarrollar las actividades de conformidad con el cronograma aprobado por la interventoría y la supervisión, adoptando las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo pactado. Cualquier modificación al término de ejecución solo procederá cuando se encuentre debidamente justificada y autorizada por la E.S.E., mediante la suscripción de la correspondiente modificación contractual, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y las demás disposiciones aplicables.

El plazo de ejecución constituye un elemento esencial del contrato y su cumplimiento será objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión y la interventoría, quienes verificarán el avance físico y financiero del proyecto, con el fin de garantizar la terminación oportuna de las obras y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados los recursos públicos.

G. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se encuentra sustentada en el conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e institucionales que regulan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado y, de manera particular, la ejecución de proyectos de infraestructura financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación. En consecuencia, la estructuración del presente proceso no obedece únicamente a la necesidad de celebrar un contrato de obra pública, sino al deber jurídico de garantizar que la inversión de recursos públicos destinados al fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria se desarrolle dentro de un marco de legalidad, transparencia, planeación, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

En ese contexto, la contratación estatal constituye uno de los principales instrumentos mediante los cuales la Administración materializa los fines esenciales del Estado. Por ello, la actividad contractual no puede entenderse como un simple procedimiento administrativo orientado a la adquisición de bienes, obras o servicios, sino como un mecanismo que permite satisfacer necesidades colectivas, asegurar la continuidad de los servicios públicos y garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia y sostenibilidad.

Bajo esa perspectiva, la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla al servicio de los intereses generales y debe ejercerse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual manera, reconoce que la salud constituye un servicio público esencial cuya dirección, regulación y organización corresponde al Estado, razón por la cual todas las entidades que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud tienen el deber permanente de adoptar las medidas necesarias para garantizar una prestación continua, oportuna y con estándares adecuados de calidad.

Así las cosas, la adecuación del Puesto de Salud Pocitos no constituye una decisión aislada de carácter administrativo, sino una actuación directamente encaminada al cumplimiento de los fines constitucionales relacionados con la protección del derecho a la salud y el fortalecimiento de la capacidad instalada de la red pública hospitalaria. En consecuencia, la contratación proyectada encuentra plena justificación en la necesidad de mejorar las condiciones físicas de la infraestructura destinada a la atención de los usuarios, permitiendo que la prestación de los servicios de salud se desarrolle en condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y eficiencia.

Ahora bien, el régimen jurídico aplicable a la presente contratación se encuentra determinado por los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, los cuales reconocen a las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En materia contractual, dichas entidades desarrollan su actividad bajo un régimen especial, razón por la cual sus actuaciones se rigen, por regla general, por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación obligatoria de los principios constitucionales que orientan la función administrativa y de las disposiciones especiales expedidas por el legislador y el Ministerio de Salud y Protección Social.

No obstante, dicha autonomía contractual no implica libertad absoluta para contratar ni exonera a la Entidad del cumplimiento de los principios que gobiernan la contratación pública. Por el contrario, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispuso expresamente que las entidades sometidas a regímenes especiales de contratación deben aplicar, en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido por el legislador. En consecuencia, aun cuando la E.S.E. adelante sus procesos bajo un régimen especial, continúa obligada a garantizar la transparencia, la publicidad, la libre concurrencia, la responsabilidad, la economía, la planeación y la selección objetiva como pilares esenciales de toda actuación contractual.

Aunado a lo anterior, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 atribuyó al Ministerio de Salud y Protección Social la competencia para definir los lineamientos generales que deben observar las

Empresas Sociales del Estado al expedir sus estatutos y manuales de contratación. Esta disposición respondió a la necesidad de armonizar la autonomía contractual de las E.S.E. con mecanismos que permitieran fortalecer la transparencia, la eficiencia y el control de los recursos públicos destinados a la prestación de los servicios de salud.

En desarrollo de dicha habilitación normativa fue expedida la Resolución 5185 de 2013, norma que constituye el eje del régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado. Su propósito consiste en establecer las reglas mínimas que deben observar las entidades en las etapas de planeación, selección, celebración, ejecución, supervisión, interventoría y liquidación de los contratos, procurando que toda contratación responda a una necesidad previamente identificada y se encuentre respaldada por estudios técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales suficientes.

En ese sentido, la Resolución 5185 de 2013 elevó el principio de planeación a la categoría de presupuesto indispensable para el desarrollo de la actividad contractual. Ello significa que ninguna contratación puede iniciarse sin que previamente la Entidad haya identificado la necesidad institucional que pretende satisfacer, determinado el alcance del objeto contractual, establecido las especificaciones técnicas de la obra, definido el presupuesto oficial, identificado los riesgos previsibles, determinado las garantías necesarias y estructurado el procedimiento de selección que permita escoger objetivamente la oferta más favorable para la administración.

Precisamente bajo esos parámetros se estructuran los presentes estudios previos, los cuales desarrollan de manera integral los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, presupuestales y administrativos del proyecto de Adecuación del Puesto de Salud Pocitos, permitiendo demostrar que la necesidad objeto de contratación responde a un ejercicio serio de planeación y a la correcta administración de los recursos públicos asignados para su ejecución.

En ese mismo propósito de fortalecer los mecanismos de planeación y de selección objetiva, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1440 de 2024, mediante la cual modificó la Resolución 5185 de 2013, incorporando reglas especiales para la contratación de obras de infraestructura y dotación financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación. La finalidad de esta reforma consistió en robustecer la estructuración de los procesos contractuales adelantados por las Empresas Sociales del Estado, estableciendo requisitos más exigentes en la etapa precontractual y mecanismos adicionales de control que permitan garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la red hospitalaria.

En ese orden de ideas, la modificación introducida por la citada resolución parte del reconocimiento de que la adecuada ejecución de un proyecto de infraestructura no depende exclusivamente de la calidad técnica de la obra, sino de la rigurosidad con la que se desarrolla la fase de planeación. Por ello, los estudios y documentos previos adquieren una importancia determinante dentro del procedimiento contractual, pues constituyen el soporte que justifica la necesidad de la contratación, determina el alcance del objeto, identifica las condiciones técnicas de ejecución, establece el valor estimado del contrato, distribuye los riesgos previsibles y fija las reglas bajo las cuales deberá adelantarse el proceso de selección.

Bajo ese entendido, los presentes estudios previos no obedecen al simple cumplimiento de una exigencia formal, sino que representan el instrumento jurídico y técnico mediante el cual la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís demuestra que la contratación proyectada responde a una necesidad real del servicio, que existe disponibilidad presupuestal para su financiación, que fueron analizadas las condiciones del mercado, que el objeto contractual fue definido con precisión y que el procedimiento de selección escogido resulta proporcional y adecuado para garantizar la escogencia objetiva del futuro contratista.

Ahora bien, uno de los aspectos más relevantes incorporados por la Resolución 1440 de 2024 corresponde a la regulación especial prevista para los proyectos de infraestructura financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación. Dicha regulación reconoce que este tipo de inversiones exige mayores niveles de control administrativo, financiero y técnico, razón por la cual estableció reglas particulares orientadas a fortalecer la transparencia, ampliar la participación de oferentes y asegurar una adecuada administración de los recursos públicos asignados por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, cuando la contratación tenga por objeto la construcción, ampliación, adecuación, remodelación o mejoramiento de infraestructura física hospitalaria financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, la modalidad de selección deberá adelantarse mediante Convocatoria Pública, con independencia de la cuantía del contrato. Esta previsión constituye una regla especial que prevalece sobre las clasificaciones ordinarias previstas en los manuales de contratación de las Empresas Sociales del Estado, por cuanto atiende a la naturaleza del proyecto y al origen de los recursos que financian su ejecución.

En el caso objeto del presente proceso concurren plenamente los supuestos establecidos por la regulación ministerial, toda vez que el contrato tiene por finalidad la adecuación del Puesto de Salud Pocitos, proyecto que será ejecutado con recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 000378 de 2026. Por tal motivo, la modalidad de selección no se define exclusivamente por el valor económico del contrato, sino por la existencia de una disposición especial que impone la utilización de la Convocatoria Pública como mecanismo idóneo para garantizar la libre concurrencia, la publicidad de las actuaciones, la igualdad entre los participantes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el presupuesto oficial del contrato de obra asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($394.671.074 M/CTE.), valor que, de conformidad con la clasificación prevista en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, ubica el proceso dentro de la categoría de menor cuantía. Sin embargo, dicha clasificación cumple una finalidad meramente referencial para efectos internos del Manual y no modifica la obligación impuesta por la regulación especial expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para este tipo de proyectos.

Por consiguiente, la presente contratación se clasifica económicamente como un proceso de menor cuantía; no obstante, la modalidad de selección corresponde a la Convocatoria Pública, por tratarse de una obra de infraestructura hospitalaria financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación. En consecuencia, ambas circunstancias no resultan contradictorias, sino complementarias, pues mientras la primera determina el rango económico del proceso dentro del Manual de Contratación institucional, la segunda responde a una obligación jurídica especial derivada de la normativa ministerial vigente.

De otra parte, la Resolución 1440 de 2024 fortaleció igualmente los mecanismos de evaluación y control del proceso de selección, estableciendo la participación del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, órgano encargado de efectuar la revisión jurídica, técnica, financiera y económica de las propuestas presentadas y de formular la correspondiente recomendación al ordenador del gasto. No obstante, dicha recomendación no sustituye la competencia que corresponde al representante legal de la Entidad, quien deberá adoptar la decisión definitiva mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando en todo momento la observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Asimismo, la regulación ministerial exige que la ejecución del contrato de obra sea objeto de seguimiento por parte de una interventoría independiente, contratada mediante un proceso autónomo, cuya finalidad consiste en verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo derivadas del contrato principal. En consecuencia, la interventoría constituye un mecanismo de control indispensable para garantizar que los recursos públicos asignados sean invertidos conforme a las condiciones aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y que la infraestructura entregada cumpla con las especificaciones técnicas previstas para el proyecto.

Finalmente, la Resolución No. 000378 de 2026, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social asignó los recursos destinados a la ejecución del proyecto, constituye el soporte financiero que habilita la contratación y, al mismo tiempo, impone a la E.S.E. el deber de administrar dichos recursos con estricta sujeción a su destinación específica. En consecuencia, la Entidad deberá garantizar que la totalidad de las actuaciones contractuales, presupuestales y administrativas se desarrollen conforme al proyecto técnica y financieramente viabilizado, asegurando la trazabilidad de los recursos, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la conservación de todos los soportes que permitan acreditar la correcta inversión de los recursos públicos.

En armonía con las disposiciones anteriormente expuestas, la Resolución 2053 de 2025 profundizó el fortalecimiento del régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, introduciendo mecanismos orientados a garantizar que la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación se desarrolle bajo estándares uniformes de transparencia, planeación y control. En ese sentido, dicha regulación no sustituyó el régimen previsto en la Resolución 5185 de 2013, sino que lo complementó y adecuó a las necesidades propias de las inversiones que realiza el Gobierno Nacional para el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria.

En consecuencia, la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado debe interpretarse de manera sistemática, armonizando las disposiciones contenidas en la Resolución 5185 de 2013, las modificaciones introducidas por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025, el Manual de Contratación institucional y los actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Salud y Protección Social asigna los recursos destinados a la ejecución de los proyectos. De esta forma, cada una de estas disposiciones cumple una función específica dentro del procedimiento contractual y, en conjunto, conforman el marco jurídico que regula el presente proceso de selección.

Precisamente, mediante la Resolución No. 000378 del 3 de marzo de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís los recursos destinados a la ejecución del proyecto denominado "Adecuación del Puesto de Salud Pocitos", circunstancia que constituye el soporte jurídico y financiero que habilita la iniciación del presente proceso contractual.

No obstante, la asignación de los recursos no constituye una autorización para disponer libremente de los mismos. Por el contrario, la resolución ministerial impone a la Entidad el deber de destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado, garantizando que las actividades contratadas, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto oficial y el cronograma de ejecución correspondan integralmente a la iniciativa que obtuvo viabilidad técnica por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

En ese contexto, la E.S.E. adquiere una responsabilidad reforzada frente a la administración de los recursos públicos, toda vez que deberá garantizar la correcta incorporación presupuestal de los mismos, la expedición de los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, la conservación de todos los soportes documentales del proceso, el cumplimiento de los mecanismos de seguimiento y control establecidos por la normatividad vigente y la atención de los requerimientos que formulen los organismos de inspección, vigilancia y control o el propio Ministerio de Salud y Protección Social durante la ejecución del proyecto.

Ahora bien, todas estas actuaciones deben desarrollarse en armonía con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, instrumento que desarrolla internamente el régimen especial previsto para las Empresas Sociales del Estado y establece las reglas procedimentales que orientan la actividad contractual de la Entidad. En tal virtud, el Manual constituye la norma interna que regula las competencias de los servidores públicos que intervienen en el proceso, la elaboración de los estudios previos, el análisis del sector, la estructuración de los pliegos de condiciones, la evaluación de las propuestas, la supervisión, la interventoría y la liquidación de los contratos.

De igual manera, el Manual clasifica los procesos contractuales atendiendo su cuantía, razón por la cual el presupuesto oficial estimado para la presente contratación ubica el proceso dentro de la categoría de menor cuantía. Sin embargo, tal como se explicó anteriormente, dicha clasificación únicamente identifica el rango económico de la contratación y no determina, por sí sola, la modalidad de selección aplicable cuando existe una disposición especial expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por consiguiente, la utilización de la Convocatoria Pública no obedece a que el proceso corresponda a una contratación de mayor cuantía, sino al cumplimiento de la regulación especial aplicable a las obras de infraestructura financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación. Así las cosas, la modalidad de selección encuentra su fundamento en la naturaleza del objeto contractual y en la fuente de financiación del proyecto, garantizando la participación plural de oferentes, la transparencia de las actuaciones administrativas y la escogencia objetiva del contratista que ofrezca las condiciones más favorables para la Entidad.

De otra parte, en relación con la publicidad y recepción de las propuestas, la E.S.E. adelantará el proceso observando las reglas previstas en la normatividad especial y en el Pliego de Condiciones. No obstante, teniendo en consideración las limitaciones de conectividad que afectan la estabilidad del servicio de internet en la sede administrativa de la Entidad, se acudirá al procedimiento excepcional autorizado por la regulación vigente, circunstancia que será debidamente motivada dentro del expediente contractual.

En consecuencia, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones, las propuestas serán presentadas en medio físico y en sobre cerrado, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, en el lugar dispuesto por la E.S.E. para tal efecto. Cada propuesta será radicada dejando constancia de la fecha y hora de recepción y permanecerá bajo custodia de la Entidad hasta la diligencia de cierre, garantizando su integridad, confidencialidad y trazabilidad.

Igualmente, el cierre del proceso y la apertura de las propuestas se realizarán de manera presencial, levantándose el acta correspondiente, en la cual se dejará constancia de los oferentes participantes, del número de propuestas recibidas, de la verificación de los sobres y de las demás circunstancias relevantes de la diligencia, sin que ello implique pronunciamiento alguno respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes o de los factores de evaluación.

Posteriormente, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual adelantará la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las propuestas conforme a las reglas previamente establecidas en el Pliego de Condiciones, garantizando que la comparación de las ofertas se realice exclusivamente con fundamento en criterios objetivos, previamente definidos y conocidos por todos los participantes.

Finalmente, una vez surtidas las etapas de evaluación, traslado del informe, observaciones y respuestas, la decisión correspondiente será adoptada en audiencia pública presencial de adjudicación, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma del proceso. En dicha diligencia el ordenador del gasto dará a conocer el resultado definitivo de la evaluación, resolverá las observaciones que aún deban atenderse y procederá a adjudicar el contrato o, en caso de configurarse alguna de las causales previstas en el Pliego de Condiciones y en la normatividad vigente, declarará desierto el proceso mediante decisión debidamente motivada.

Así las cosas, el procedimiento diseñado para la presente contratación armoniza las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que gobiernan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado con las condiciones particulares previstas para la ejecución de proyectos de infraestructura financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, garantizando que la

totalidad de las actuaciones administrativas se desarrollen bajo los principios de legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, en procura de asegurar la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines que justifican la presente contratación.

H. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Perfeccionar el contrato
2. Legalizar el contrato
3. Suscribir acta de inicio del contrato.
4. Analizar y perfeccionar las modificaciones contractuales a que haya lugar (adiciones, ampliaciones, suspensiones, reanudaciones, OTROSI.)
5. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
6. Apoyar técnicamente la ejecución contractual.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
8. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. (de ser necesario)
9. Propender por el logro de los productos pactados.
10. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la etapa de ejecución y la etapa de liquidación del contrato.
11. El contratista debe garantizar el desarrollo de los procesos y tener la idoneidad para asumirlos, así como la formación profesional si se requiere, por lo demás debe estar vinculado al sistema de seguridad social: en salud, riesgos profesionales y pensiones, se debe garantizar y acreditar el pago oportuno de los aportes.
12. Los servicios a contratar deben contar con el recurso humano mínimo que exija el proceso o la actividad contratada, con la idoneidad requerida y los estudios exigidos debidamente acreditados, cuando a ello hubiere lugar, la prestación del servicio se debe hacer de acuerdo a las necesidades de la E.S.E conforme el proceso lo exija.

I. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la legislación aplicable, el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, los Estudios y Documentos Previos, la convocatoria Pública, el contrato y sus anexos, el contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las siguientes:

1. OBLIGACIONES GENERALES

- Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, planos, diseños, presupuesto oficial, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, cronograma aprobado y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- Ejecutar las obras observando los principios de calidad, eficiencia, economía, responsabilidad, sostenibilidad, seguridad y buena práctica constructiva.
- Destinar durante toda la ejecución contractual el personal profesional, técnico, administrativo y operativo suficiente para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.
- Suministrar la totalidad de materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, mano de

obra e insumos necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato y durante los términos establecidos para cada amparo.
- Ejecutar las actividades dentro del plazo contractual, adoptando las medidas necesarias para evitar retrasos injustificados.

2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

- Ejecutar la totalidad de las obras conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad.
- Cumplir las normas técnicas colombianas aplicables a la ejecución de obras civiles y de infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud.
- Utilizar materiales nuevos, de primera calidad y debidamente certificados cuando ello sea exigible.
- Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y responder por los defectos constructivos que se presenten.
- Corregir inmediatamente, a su costa, cualquier actividad ejecutada que no cumpla las especificaciones técnicas.
- Proteger las obras ejecutadas hasta el recibo final por parte de la Entidad.

3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- Presentar oportunamente el cronograma detallado de ejecución para aprobación de la interventoría.
- Mantener permanentemente actualizada la bitácora de obra.
- Presentar los informes técnicos, administrativos, financieros y de avance que solicite la Entidad, la supervisión o la interventoría.
- Tramitar oportunamente las actas parciales de obra y la documentación requerida para los pagos.
- Informar inmediatamente cualquier situación que pueda afectar el plazo, el costo o la calidad del proyecto.
- Mantener actualizada toda la documentación relacionada con la ejecución contractual.

4. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- Cumplir íntegramente las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato.
- Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Mantener indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación laboral presentada por el personal vinculado a la ejecución de la obra.
- Cumplir todas las normas sobre contratación de personal, seguridad industrial y riesgos laborales.

5. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Dotar al personal de los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.
- Garantizar que el personal reciba la capacitación necesaria para el desarrollo seguro de las actividades.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Reportar oportunamente los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución del contrato.

6. OBLIGACIONES AMBIENTALES

- Cumplir las disposiciones ambientales aplicables a la ejecución de la obra.
- Implementar medidas para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de las actividades constructivas.
- Realizar la adecuada disposición de residuos de construcción y demolición.
- Mantener el sitio de obra en condiciones de orden, limpieza y seguridad.

7. OBLIGACIONES FRENTE A LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

- Permitir el acceso permanente del supervisor y de la interventoría al sitio de ejecución de las obras.
- Atender oportunamente las instrucciones impartidas por la supervisión y la interventoría dentro del marco del contrato.
- Entregar la información y documentación que le sea requerida para el adecuado ejercicio del seguimiento contractual.
- Facilitar la realización de visitas técnicas, inspecciones y verificaciones.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

- Ejecutar el proyecto conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas para la inversión de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar que los recursos públicos destinados al proyecto sean utilizados exclusivamente para la ejecución del objeto contractual.
- Conservar organizada toda la documentación técnica, administrativa, financiera y contable relacionada con la ejecución del contrato.
- Atender oportunamente los requerimientos formulados por la E.S.E., la interventoría, el Ministerio de Salud y Protección Social y los organismos de inspección, vigilancia y control.
- Suministrar la información requerida para la elaboración de informes, reportes y demás actuaciones relacionadas con la ejecución del proyecto.
- Permitir las visitas de seguimiento y control que realicen las autoridades competentes.

9. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

- Actuar con observancia de los principios de transparencia, buena fe, moralidad, responsabilidad e integridad durante la ejecución contractual.

- Abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda constituir fraude, corrupción, conflicto de interés, colusión o cualquier práctica restrictiva de la libre competencia.
- Informar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que pueda afectar la transparencia o legalidad del proceso contractual.
- Colaborar con las actuaciones de inspección, vigilancia, control, auditoría e investigación que adelanten las autoridades competentes.
- Cumplir las políticas institucionales de transparencia, integridad y prevención de la corrupción adoptadas por la E.S.E.

10. ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- Entregar la totalidad de las obras completamente terminadas, funcionando y en condiciones de ser recibidas por la Entidad.
- Presentar los planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías, certificados de calidad, resultados de pruebas, protocolos y demás documentos exigidos para el recibo definitivo.
- Subsanar dentro del término señalado por la interventoría las observaciones que se formulen durante el recibo de la obra.
- Suscribir oportunamente las actas de recibo final y de liquidación del contrato, y cumplir las obligaciones que subsistan con posterioridad a su terminación.

J. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La E.S.E. Hospital San Francisco de Asís se obliga a:

- Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato;
- Suministrar al contratista la información, estudios, diseños, especificaciones técnicas, planos y demás documentos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual;
- Entregar el área de intervención en las condiciones que permitan el inicio de las obras
- Designar el supervisor del contrato y garantizar el ejercicio permanente de la supervisión durante toda la ejecución contractual
- Contratar la interventoría integral del proyecto, cuando corresponda, con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental de la obra.
- Ejercer el seguimiento y control de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y adoptando las medidas administrativas y contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento;
- Resolver oportunamente las solicitudes, consultas y requerimientos presentados por el contratista en desarrollo del contrato;
- Tramitar y aprobar, cuando haya lugar, las actas parciales, modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas y demás actuaciones contractuales que resulten procedentes
- Efectuar los pagos en la forma y condiciones establecidas en el contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por la interventoría y el supervisor, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a cargo del contratista.
- Garantizar la disponibilidad presupuestal y financiera necesaria para atender las obligaciones

derivadas del contrato.

- Facilitar la coordinación institucional requerida para la correcta ejecución del proyecto y brindar el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento del objeto contractual;
- Recibir las obras ejecutadas cuando estas cumplan las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las condiciones previstas en el contrato.
- Adelantar la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad y en las demás disposiciones aplicables.
- Conservar el expediente contractual conforme a las normas de gestión documental y atender los requerimientos formulados por los organismos de inspección, vigilancia y control.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los Estudios y Documentos Previos, de la convocatoria Pública, del contrato y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

K. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($394.671.074), suma que corresponde al presupuesto oficial determinado por la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís para la ejecución del proyecto denominado "Adecuación del Puesto de Salud Pocitos de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís".

La determinación del presupuesto oficial obedece al resultado del proceso de planeación adelantado por la Entidad, soportado en los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU), estudios de mercado y demás documentos que integran el presente proceso de contratación, los cuales permitieron establecer el costo real requerido para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto.

Para la estimación del valor del contrato se tuvieron en consideración los costos directos asociados a la ejecución de las obras, tales como materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, instalaciones provisionales y demás recursos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, se contemplaron los costos indirectos correspondientes a administración, imprevistos y utilidad (AIU), además de los tributos, contribuciones, pólizas, ensayos de laboratorio, costos derivados de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, medidas de manejo ambiental y las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial fue elaborado con base en precios de mercado vigentes y en las condiciones propias del lugar de ejecución del proyecto, considerando las características técnicas de las obras, la localización del Puesto de Salud Pocitos, la disponibilidad de materiales, las condiciones de transporte y los demás factores que inciden en el costo de la construcción.

El contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, razón por la cual el valor final corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados

por la Entidad, sin que en ningún caso pueda superarse el valor total del contrato, salvo las modificaciones contractuales que legalmente procedan.

El presupuesto oficial constituye el límite máximo de la contratación y cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 295 y Rubro 2320202005 del 23 de julio del 2026, expedido por la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, garantizando la existencia de recursos para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.

L. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital San Francisco de Asís pagará el valor del contrato con cargo a los recursos asignados para el proyecto, mediante actas parciales de obra ejecutada, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría y el supervisor del contrato, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.

Los pagos parciales se realizarán conforme al avance físico de la obra y podrán efectuarse hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato.

El diez por ciento (10 %) restante será cancelado una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de la Obra, previa verificación por parte de la interventoría y del supervisor del contrato del cumplimiento integral del objeto contractual y de las especificaciones técnicas, así como de la entrega de los planos récord, manuales de operación y mantenimiento, certificados de calidad, garantías, pruebas de funcionamiento, paz y salvos y demás documentos exigidos para el recibo definitivo de la obra.

Cada pago estará condicionado a la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

1. Acta parcial de obra debidamente suscrita por el contratista, la interventoría y el supervisor del contrato.
2. Informe de avance de obra correspondiente al período objeto de cobro.
3. Certificación expedida por la interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el porcentaje de avance físico y financiero del proyecto.
4. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
5. Factura electrónica o documento equivalente, cuando sea aplicable, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.
6. Los demás documentos que exijan las normas aplicables y las condiciones establecidas en el contrato.

El valor correspondiente a la última acta de obra se pagará una vez se haya suscrito el Acta de Recibo Final de la obra, se hayan subsanado las observaciones formuladas por la interventoría, se entregue la totalidad de los documentos técnicos exigidos en el contrato, incluidos los planos récord, manuales, certificados de calidad, garantías y demás soportes requeridos para el recibo definitivo, y se encuentre acreditado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Los pagos se efectuarán dentro del término establecido por la E.S.E., una vez se surtan los trámites administrativos, presupuestales y financieros correspondientes y se verifique el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente proceso de contratación.

El reconocimiento y pago de las actas parciales no implica aceptación definitiva de las obras ejecutadas ni exonera al contratista de la responsabilidad por la calidad, estabilidad, funcionamiento y correcta ejecución del objeto contractual, obligaciones que subsistirán durante los términos establecidos en la ley y en las garantías constituidas.

M. APROPIACION PRESUPUESTAL

La E.S.E. Hospital San Francisco de Asís cuenta con la disponibilidad de recursos necesarios para atender las obligaciones económicas derivadas del presente proceso de contratación, de conformidad con el principio de planeación y responsabilidad presupuestal que rige la actividad contractual de la Entidad.

El contrato será financiado con los recursos asignados para el proyecto "Adecuación del Puesto de Salud Pocitos de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís", provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de la asignación efectuada mediante la Resolución No. 378 de 2026, por medio de la cual se asignaron recursos para el fortalecimiento de la infraestructura física hospitalaria.

Para respaldar el compromiso presupuestal, la E.S.E. expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el valor estimado del contrato. En consecuencia, previo a la suscripción del contrato, se expedirá el respectivo Registro Presupuestal (RP), de conformidad con las normas presupuestales y financieras aplicables.

Los recursos serán ejecutados conforme a la destinación específica establecida en el acto administrativo de asignación, observando los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y sostenibilidad fiscal, así como las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís y las demás normas que regulan la materia.

La ejecución y los pagos derivados del contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), cuando resulte aplicable, y al cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, presupuestales y financieros exigidos para cada desembolso.

N. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, economía y adecuada gestión contractual que orientan la contratación de las Empresas Sociales del Estado, la Entidad efectuó la identificación, valoración y distribución de los riesgos previsibles que pueden incidir en la ejecución del contrato de obra cuyo objeto consiste en la Adecuación del Puesto de Salud Pocitos.

La administración de riesgos constituye una herramienta esencial de la etapa precontractual, en la medida en que permite adoptar medidas preventivas encaminadas a disminuir la probabilidad de ocurrencia de hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de la obra o la adecuada inversión de los recursos públicos.

En tal sentido, la asignación de los riesgos no pretende trasladar indiscriminadamente las contingencias a una de las partes, sino distribuirlas a quien se encuentre en mejores condiciones técnicas, jurídicas, administrativas o económicas para administrarlas, prevenirlas, mitigarlas o asumir sus efectos, garantizando de esta manera la ejecución eficiente del contrato y la continuidad del proyecto.

Ahora bien, teniendo en consideración el objeto contractual, las condiciones técnicas de la obra, el análisis del sector, la fuente de financiación, el plazo de ejecución y la experiencia institucional en proyectos de características similares, la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís identificó los siguientes riesgos previsibles:

No.	Riesgo	Etapa	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de tratamiento
1	Deficiencias en los estudios previos o especificaciones técnicas	Planeación	Baja	Alto	Medio	E.S.E.	Revisión jurídica, técnica y presupuestal antes de la apertura; validación interdisciplinaria y verificación de diseños, cantidades y presupuesto.
2	Falta o insuficiencia de disponibilidad presupuestal	Planeación	Baja	Muy alto	Medio	E.S.E.	Expedición del CDP y del RP, incorporación presupuestal de los recursos y seguimiento a la programación financiera.
3	Baja participación de oferentes	Selección	Media	Medio	Medio	E.S.E.	Publicidad suficiente de la Convocatoria Pública, requisitos proporcionales y respuesta oportuna a observaciones.
4	Presentación de ofertas que no cumplen los requisitos habilitantes	Selección	Media	Medio	Medio	Oferentes	Pliego claro, reglas objetivas y verificación integral de los documentos aportados.
5	Reclamaciones u observaciones al proceso de selección	Selección	Media	Medio	Medio	Compartido	Respuesta motivada dentro de los términos del cronograma y conservación de la trazabilidad documental.
6	Retraso en la suscripción, perfeccionamiento o legalización del contrato	Contratación	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Exigencia de documentos y garantías dentro del término previsto; aplicación de consecuencias por incumplimiento.
7	Incumplimiento del cronograma de obra	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista	Programa de obra detallado, seguimiento de interventoría, planes de contingencia, multas y demás medidas contractuales.
8	Deficiente calidad de la obra, materiales o procedimientos constructivos	Ejecución	Baja	Muy alto	Alto	Contratista	Ensayos, fichas técnicas, control de calidad, aprobación previa de materiales e interventoría permanente.
9	Incremento ordinario de precios de materiales, transporte, equipos o mano de obra	Ejecución	Media	Medio	Medio	Contratista	Estructuración responsable de la oferta y previsión de fluctuaciones normales del mercado.
10	Accidentes de trabajo	Ejecución	Baja	Muy alto	Alto	Contratista	Cumplimiento del SG-SST, afiliación al sistema de seguridad social, permisos de

	durante la ejecución						trabajo y controles de seguridad.
11	Incumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Contratista	Verificación periódica de aportes y certificación previa a los pagos parciales y finales.
12	Afectaciones ambientales por residuos, polvo, ruido o manejo inadecuado de materiales	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Contratista	Implementación del plan de manejo ambiental, disposición adecuada de residuos y cumplimiento de la normativa aplicable.
13	Daños a bienes de la Entidad, usuarios o terceros	Ejecución	Baja	Alto	Medio	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual, señalización, cerramientos y protocolos preventivos.
14	Fuerza mayor, caso fortuito o eventos naturales extraordinarios	Ejecución	Baja	Muy alto	Alto	Compartido	Evaluación del caso concreto; suspensión, prórroga o medidas de restablecimiento cuando legalmente proceda.
15	Deficiencias en la supervisión o interventoría	Ejecución	Baja	Alto	Medio	E.S.E.	Contratación y designación de interventoría idónea, informes periódicos y seguimiento institucional.
16	Limitaciones de conectividad durante el proceso de selección	Selección	Media	Medio	Medio	E.S.E.	Incorporación de soportes técnicos y aplicación del procedimiento excepcional, con garantía de publicidad y trazabilidad.
17	Demoras en la elaboración, aprobación y pago de actas	Ejecución	Baja	Medio	Bajo	Compartido	Radicación completa y oportuna por el contratista; revisión diligente por interventoría y la E.S.E.
18	Fallas de estabilidad o calidad posteriores al recibo de la obra	Poscontractual	Baja	Muy alto	Alto	Contratista	Exigencia y mantenimiento del amparo de estabilidad y calidad; atención de requerimientos durante su vigencia.

Del análisis efectuado se concluye que los riesgos propios de la ejecución técnica, financiera, laboral, ambiental y de calidad de la obra deben ser asumidos por el contratista, por ser quien cuenta con la capacidad para administrarlos y mitigarlos. Por su parte, la E.S.E. asume los riesgos relacionados con la estructuración del proceso, la disponibilidad presupuestal, la legalidad del procedimiento de selección, la supervisión institucional y aquellos derivados de las condiciones administrativas propias de la Entidad. Los riesgos extraordinarios, imprevisibles o constitutivos de fuerza mayor serán analizados en cada caso concreto, aplicando las medidas previstas por el ordenamiento jurídico para preservar la continuidad del contrato y el equilibrio económico cuando haya lugar.

O. DE LA GARANTÍA MEDIANTE POLIZA.

De acuerdo con el capítulo sobre garantías del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís y, particularmente, con las reglas previstas para la garantía única de cumplimiento, la Entidad debe establecer los amparos exigibles atendiendo la naturaleza del contrato, su cuantía, el objeto, el plazo de ejecución y los riesgos identificados en la etapa de planeación. El Manual dispone que la garantía debe quedar definida desde los documentos contractuales y que sus condiciones no pueden ser objeto de negociación posterior con el contratista.

En el presente caso, la ejecución de las obras de adecuación del Puesto de Salud Pocitos comprende actividades constructivas, utilización de mano de obra, suministro e instalación de materiales, intervención de redes y elementos físicos, operación de herramientas y equipos, y permanencia de personal en una infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud. Estas condiciones generan riesgos de incumplimiento, defectos constructivos, reclamaciones laborales y daños a usuarios, trabajadores, bienes de la E.S.E. o terceros. Por consiguiente, resulta necesaria la constitución de garantías suficientes y proporcionales que respalden tanto la etapa de selección como la ejecución y la etapa posterior al recibo de la obra.

El Contratista deberá constituir, a su costa, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia, y a favor del Hospital y del Ministerio de Salud, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

1. **Garantía de seriedad de la oferta**

El Manual de Contratación establece que el amparo de seriedad tiene como finalidad cubrir los perjuicios ocasionados cuando el oferente seleccionado no se allane a celebrar el contrato, retire injustificadamente su propuesta o incumpla las obligaciones derivadas de su ofrecimiento. Su cuantía no puede ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor de la propuesta y su vigencia debe comprender el plazo máximo previsto para la adjudicación o aceptación, más cuatro (4) meses.

2. **Garantía única de cumplimiento**

El contratista adjudicatario deberá constituir, a favor de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, una garantía única destinada a respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. El Manual señala que el amparo de cumplimiento no puede ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor contractual y debe mantenerse vigente durante el plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

No obstante, considerando que se trata de una obra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, que el valor contractual asciende a $394.671.074 y que su incumplimiento podría afectar directamente la adecuada inversión de recursos públicos y la disponibilidad de infraestructura destinada al servicio de salud, se considera proporcional establecer este amparo en un veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.

Por tanto, se exigirá:

Amparo de cumplimiento del contrato

- Cuantía: veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.
- Vigencia: plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
- Riesgos cubiertos: incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, cumplimiento tardío o defectuoso, multas, cláusula penal y demás perjuicios directos imputables al contratista.

La vigencia adicional de seis meses permite cubrir el término previsto para el recibo final, la revisión de cuentas, el cierre financiero y la liquidación del contrato. Esta condición supera el mínimo de cuatro meses previsto en el Manual y se justifica por las características de la obra y por la necesidad de mantener la cobertura durante el cierre contractual.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Teniendo en cuenta que el contratista deberá vincular trabajadores, profesionales, técnicos, operarios y personal auxiliar para la ejecución de la obra, se requiere un amparo destinado a cubrir el eventual incumplimiento de sus obligaciones laborales.

Este amparo no sustituye la obligación del contratista de afiliar y pagar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, cajas de compensación y demás contribuciones legalmente exigibles. Tampoco convierte a la E.S.E. en empleadora del personal utilizado por el contratista.

Se exigirá:

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

- Cuantía: cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.
- Vigencia: plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Riesgos cubiertos: falta de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y obligaciones relacionadas con el personal utilizado para ejecutar el contrato.

La póliza deberá mantenerse vigente durante todo el plazo contractual y el término adicional señalado. La interventoría verificará periódicamente los pagos de seguridad social y parafiscales como condición previa para certificar las actas parciales y el recibo final.

4. Estabilidad y calidad de la obra

El riesgo de estabilidad se mantiene después de la terminación del contrato y comprende las fallas, deterioros, deficiencias, defectos constructivos, vicios ocultos y afectaciones que puedan comprometer la funcionalidad, seguridad o durabilidad de las intervenciones ejecutadas.

Por la naturaleza del objeto contractual, este amparo es indispensable. La obra será ejecutada sobre una infraestructura utilizada para prestar servicios de salud a población rural, por lo que cualquier deficiencia puede comprometer la seguridad de usuarios, trabajadores y bienes institucionales.

Se exigirá:

Amparo de estabilidad y calidad de la obra

- Cuantía: veinte por ciento (20 %) del valor final del contrato.
- Vigencia: cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final de la

Obra.

- Riesgos cubiertos: daños, fallas, deterioros, defectos constructivos, vicios ocultos, deficiencias en los materiales, incumplimiento de especificaciones técnicas y pérdida de funcionalidad de las obras ejecutadas.

Cuando se suscriba el Acta de Recibo Final, el contratista deberá ajustar la garantía para que la vigencia del amparo se cuente desde esa fecha. La aprobación de la póliza ajustada constituirá requisito para el pago del diez por ciento (10 %) final y para la liquidación del contrato.

El seguimiento a este amparo deberá mantenerse incluso después del cierre administrativo del expediente, pues la liquidación del contrato no extingue la responsabilidad por estabilidad, calidad o vicios ocultos.

5. Responsabilidad civil extracontractual

La ejecución de la obra puede ocasionar daños a usuarios del puesto de salud, trabajadores, contratistas, visitantes, vecinos, bienes de la Entidad o terceros. Tales riesgos pueden derivarse de la utilización de maquinaria y herramientas, caída de materiales, excavaciones, trabajos en alturas, afectación de redes, transporte de insumos, almacenamiento de materiales, cerramientos provisionales o intervención de espacios de circulación.

Por esta razón, se exigirá una póliza independiente de responsabilidad civil extracontractual, en la cual figure como asegurado el contratista y como beneficiarios los terceros afectados y la E.S.E., según corresponda.

Amparo de responsabilidad civil extracontractual

- Cuantía: doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).
- Vigencia: plazo total de ejecución del contrato.
- Riesgos cubiertos: muerte o lesiones personales, daños materiales, perjuicios causados a terceros y responsabilidad derivada de la actuación del contratista, sus trabajadores, subcontratistas, maquinaria, equipos y actividades ejecutadas con ocasión del contrato.

La póliza deberá incluir, como mínimo, los siguientes amparos:

- Predios, labores y operaciones.
- Contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad patronal.
- Daño emergente y lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales.
- Gastos médicos.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control, cuando resulte técnicamente procedente.

La cuantía propuesta deberá conservarse en el pliego y en la minuta únicamente si resulta compatible con el análisis definitivo de riesgos y con las condiciones de asegurabilidad verificadas en el mercado. El Manual exige que los amparos guarden correspondencia con la naturaleza y riesgos del contrato.

6. Beneficiarios de las garantías

En las garantías contractuales deberá figurar como asegurada y beneficiaria la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, identificada con NIT 800.133.887-9.

Además, teniendo en cuenta que el proyecto se financia con recursos nacionales asignados mediante la Resolución 000378 de 2026, deberá incluirse al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario cuando esa condición esté expresamente prevista en la resolución de asignación, en los documentos técnicos aprobados o en las instrucciones impartidas por el Ministerio. Los documentos preliminares elaborados para el proyecto han contemplado la inclusión de ambas entidades como beneficiarias. 01_Estudios_Previos_Obra.docx

7. Aprobación y mantenimiento de las garantías

La garantía contractual deberá ser presentada por el contratista dentro del término establecido en el pliego y constituirá requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio. La E.S.E. deberá verificar:

- Correspondencia entre el tomador y el contratista.
- Identificación correcta del contrato y su objeto.
- Valores asegurados.
- Amparos exigidos.
- Vigencias.
- Beneficiarios.
- Firma y validez de la póliza.
- Recibo de pago de la prima o certificación de no expiración por falta de pago.
- Condiciones generales y particulares.
- Ausencia de exclusiones incompatibles con los riesgos del contrato.

La aprobación se realizará por escrito y se incorporará al expediente contractual. El inicio de la ejecución no podrá autorizarse mientras la garantía no haya sido aprobada en debida forma.

8. Modificación, prórroga, suspensión o adición

El contratista estará obligado a ampliar, modificar o ajustar las garantías cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Prórroga del plazo contractual.
- Suspensión y posterior reinicio.
- Adición del valor.
- Modificación del objeto o de las obligaciones.
- Ampliación de los términos de liquidación.
- Ajustes en la fecha de recibo final.
- Variación del valor final ejecutado.

Los ajustes deberán ser aprobados por la E.S.E. antes de que produzca efectos la respectiva modificación. Cuando exista suspensión, la vigencia deberá ampliarse por un término equivalente al período suspendido y al desplazamiento de la fecha de terminación.

P. **ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS**

- Estampilla Prohospital 1%.
- Otras deducciones y retenciones en la fuente: Las de ley, vigentes durante la ejecución del contrato.
- Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración y ejecución del Contrato, estará a cargo y será responsabilidad del CONTRATISTA.

Q. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

En desarrollo de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, responsabilidad, economía y planeación previstos en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, los requisitos habilitantes y los factores de evaluación del presente proceso se establecerán atendiendo la naturaleza del contrato, el valor del presupuesto oficial, la complejidad técnica de las obras y los riesgos asociados a su ejecución, garantizando la participación plural de oferentes idóneos y la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad.

En consecuencia, la E.S.E. verificará que los interesados acrediten las condiciones mínimas de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica necesarias para ejecutar el contrato, sin que dichas exigencias constituyan barreras injustificadas para la participación o limiten la libre concurrencia de posibles proponentes.

Se tendrán en cuenta los factores de evaluación que se aplicarán siempre que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes, las condiciones de participación y las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

Una vez habilitados los proponentes, se procederá a la calificación de las ofertas mediante la ponderación de los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Factor Económico	400
Factor Técnico	200
Factor de Calidad	350
Incentivo a la Industria Nacional	50
Total	**1.000**

SILVIA NAVA VILLEGAS
Gerente
VoBo

ADRIANA MARCELA DAZA
Subdirectora Administrativa, Supervisora